



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Doña María Gema Guerrero García-Agustinos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villatobas, de conformidad con lo previsto en el artículo 41. 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con la salvedad del artículo 206 del mismo cuerpo legal, hace saber:

Que, habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones en el expediente de la razón 56/2022, relativo a la elaboración y aprobación del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Villatobas para el ejercicio 2022, comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, no se ha presentado reclamación alguna contra su aprobación inicial; por lo que se considera definitivamente aprobado y se publica el resumen del mismo por capítulos y la plantilla de personal:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022
		IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.292.064,00 €
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.817.264,00 €
1	Gastos del Personal	946.045,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	842.719,00 €
3	Gastos financieros	2.000,00 €
4	Transferencias corrientes	26.500,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	474.800,00 €
6	Inversiones reales	474.800,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		2.292.064,00 €
ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022
		IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.950.567,82 €
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.851.238,83 €
1	Impuestos directos	962.028,83 €
2	Impuestos indirectos	36.330,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	358.980,00 €
4	Transferencias corrientes	493.400,00 €
5	Ingresos patrimoniales	500,00 €
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	99.328,99 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	99.328,99 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	341.496,18 €
8	Activos financieros	341.496,18 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		2.292.064,00 €



PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS		
Denominación	Nº de plazas	Situación
Administrativo	2	1 Provisión definitiva / 1 Vacante
Alguacil	1	Provisión definitiva
Auxiliar Administrativo	1	Provisión definitiva
Bibliotecario	1	Provisión definitiva
Policia Local	1	Provisión definitiva
Secretario-Interventor	1	Provisión definitiva

PERSONAL LABORAL FIJO		
Denominación	Nº de plazas	Situación
Albañil-Oficial	2	Provisión definitiva
Auxiliar Administrativo	1	Provisión definitiva
Auxiliar Administrativo	1	Provisión temporal: indefinido no fijo
Auxiliar Vivienda Mayores	2	Provisión temporal: obra o servicio
Auxiliares SAD	5	Provisión temporal: obra o servicio
Encargada Centro Cívico	1	Provisión temporal: indefinido no fijo
Encargado Inst. Deportivas	1	Provisión definitiva
Encargado Servicios	1	Provisión definitiva
Enterrador	1	Provisión definitiva
Gobernanta Vivienda Mayores	1	Provisión temporal: obra o servicio
Jardinero	1	Provisión definitiva
Limpiadores Edificios Municipales	10	2 Provisión temporal: indefinido no fijo / 8 Provisión temporal: obra o servicio
Maestra Guardería	2	1 Provisión temporal: indefinido no fijo / 1 Provisión temporal: obra o servicio
Servicios Municipales	2	Provisión temporal: interinidad
Arquitecto Municipal	1	Provisión temporal: indefinido no fijo

PERSONAL LABORAL TEMPORAL		
Denominación	Nº de plazas	Situación
Limpiadora Edificio Municipal	1	Extinción temporal objetiva
Monitores Deportivos	5	Extinción temporal objetiva
Podador	1	Extinción temporal objetiva

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, solo cabe interponer recurso contencioso-administrativo.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y en la forma y ante el órgano que establecen la normas de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente. Villatobas, 1 de marzo de 2022.-La Alcaldesa, María Gema Guerrero García-Agustinos.

N.º I.-935